

RESOLUCIÓN N° DP-DGA-DAJ-2019-119

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una Institución Pública tengan la calidad de arrendadores, como arrendatarios, se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento de dicha Ley.

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública especifica el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, estableciendo que deben publicarse en el portal de compras públicas los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría Pública se halla previsto el *"ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO, SECTOR QUITUMBE"*.

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-SDO-2019-018 de 20 de septiembre de 2019, presentada por la Subdirección de Desarrollo Organizacional, a la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos; autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo. En dicha solicitud consta la certificación de que la necesidad de contratación consta en el PAC.

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado el 16 de octubre de 2019 los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° PUB-DP-004-2019, con un presupuesto referencial de USD 12.321,42 (doce mil trescientos veinte y un dólares de los Estados Unidos de América, con 42/100), sin incluir IVA, y un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 2.053,57 (dos mil cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, con 57/100), sin incluir IVA. Renovable por el mismo período en las mismas condiciones.

Que, la Subdirección de Administración Financiera mediante memorando N° DP-SAF-2019-0628-M de 23 de septiembre de 2019, ha justificado la disponibilidad presupuestaria para el período noviembre y diciembre de 2019, en la partida N° 530502 denominada "*Edificios- Locales y Residencias-Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)*"; con certificaciones presupuestarias anuales N°s 565 y 566 la primera por la base imponible, con un valor de USD 4.107,14 y la segunda correspondiente al IVA por un valor de USD 492,86, registradas en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante las cuales se pre-compromete dichos montos; para el año 2020 se emiten las certificaciones plurianuales N°s 397 y 398, la primera por la base imponible, con un valor de USD 8.214,28, y la segunda correspondiente al IVA por un valor de USD 985,71, registradas en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante las cuales se pre-compromete dichos montos, es importante mencionar que el sistema e-SIGEF parametriza automáticamente el valor del IVA, por lo que la certificación presupuestaria plurianual N° 398 esta emitida en menos USD 0,01, además se señala que la responsabilidad del control, análisis y seguimiento de los saldos de esta certificación, le corresponde a la Subdirección de Desarrollo Organizacional; así como también que la información de sustento facilitada por las áreas responsables para la emisión de las certificaciones, deberá ser incluida de forma original y en su totalidad en el primer trámite de la solicitud de pago.

Que, mediante memorando N° DP-DGA-2019-0868-M de 16 de octubre de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos y Autorización de inicio del proceso.

En ejercicio de la facultad consignada en la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, artículos 4, literal a) y 5, y como delegada del señor Defensor Público General Encargado, y por convenir a los intereses nacionales o institucionales; y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 64 de su Reglamento General y artículo 365 y siguientes del Título VII, Capítulo II de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016 y sus diferentes actualizaciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° PUB-DP-004-2019, para el "*ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO, SECTOR QUITUMBE*", con un presupuesto referencial de USD 12.321,42 (doce mil trescientos veinte y un dólares de los Estados Unidos de América, con 42/100), sin incluir IVA, y un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 2.053,57 (dos mil cincuenta y

tres dólares de los Estados Unidos de América, con 57/100), sin incluir IVA. Renovable por el mismo período en las mismas condiciones.

Artículo 2. - Autorizar a la Jefatura Departamental de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° PUB-DP-004-2019 en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Adicionalmente, se publicó la convocatoria por la prensa a nivel nacional por una sola vez.

Artículo 3. - Designar al ingeniero Paolo Vallejo Cabezas, Asistente Administrativo 2 de Talento Humano y Capacitación, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 17 de octubre de 2019.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional de Asesoría Jurídica	